



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00036348- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00036348--UNC-ME#FCC, por el cual, la Prof. Dra. María Alaníz, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#1704, labrada con fecha 19 de diciembre de 2024, correspondiente a la asignatura Historia Social Contemporánea (42-00003) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#1704, en el renglón correspondiente al alumno Amilcar Javier Molina, DNI 44.273.609, se consignó la calificación de 5 (cinco), siendo que corresponde la calificación de 8 (ocho), y así lo expone en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la misma resolución y del artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 42#1704, labrada con fecha 19 de diciembre 2024, correspondiente a la asignatura Historia Social Contemporánea (42-00003) y, en consecuencia, disponer que la calificación de 5 (cinco) consignada por error en el renglón correspondiente al alumno Amilcar Javier Molina, DNI 44.273.609, sea sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

